



C I R C U L A R CSJBOYC20-266

Fecha: 15 de octubre de 2020

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCO DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso de liquidación patrimonial persona natural no comerciante de Eduardo Alexis Gutiérrez Saavedra CC. 13.740.559”

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, mediante radicado EXTCSJBOY20- 4360 del 9 de octubre de 2020.	Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, auto del 27 de enero de 2020, dentro del expediente bajo radicado 68001402300820190078100.	Auto del 27 de enero de 2020, dentro del proceso bajo radicado 68001402300820190078100, por medio del cual se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y se ordenó oficiar a todos los jueces del país con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos, e incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, en contra del deudor Eduardo Alexis Gutiérrez Saavedra identificado con cédula de ciudadanía número 13.740.559.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

...  
CSJBC/HSN/FAB/